RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036 -2023-MDT-LM/A

Tambo, 28 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 0111- 2023-MDT-GIP/RMF-G, emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Informe N°012-2023-MDT/GIP/SGDCRD/ZJCO de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres y Acta de Reunión de Conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N ° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N ° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, Representante leal de la Municipalidad Distrital de Tambo y su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; asimismo, el numeral 6.1.3 establece que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial (PDCP) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Sub gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 0111- 2023-MDT-GIP/RMF-G, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita aprobación bajo Acto Resolutivo de Conformación de Plataforma Distrital de defensa Civil;

Que, mediante Informe N°012-2023-MDT/GIP/SGDCRD/ZJCO de fecha 27 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la formación de Plataforma Distrital de Defensa Civil 2023 y su posterior aprobación con resolución de la alcaldía. Señala además que, la formación de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por D.S. N°048-2011-PCM señala que las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación , coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la integración, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Acta de Reunión de Conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil 2023 de fecha 27 de febrero del 2023, se aprueba la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Tambo;

De conformidad con los dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tambo La Mar, conforme a los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobados por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- ALCALDE DISTRITAL DE TAMBO
  JUAN RICHARD TORRE PÉREZ

- **SECRETARIO DE DEFENSA CIVIL**:
  ZOSER JULIO CARDENAS QUISPE

MIEMBROS:

- MY. BARRANTES REQUEJO JULIO FRANCISCO
  Comisario PNP Tambo.
- ROGER ARONE AGUADO
  Juez de Paz 1ra Nominación.
- HERNÁN SATURNINO ORIUNDO QUISPE.
  Juez de Paz 2da Nominación.
- ROGELIO BADAJOZ QUISPE.
  Presidente del Comité de Autodefensa.
- OSCAR ALANYA ARANGO.
  Jefe de Micro Red.
- CIRILA VEGA TINCO.
  Presidente de las Mujeres Indígenas Tambinas.
- RESPONSABLE DE WORD VISION.
- JANINA VARGAS DE LA CRUZ.
  Cuna Mas Servicio Especial Diurno.
- IRMA ELIZABETH VELARDE MENDOZA.
  Gestora Local De Programa Juntos.
- DAVID CARDENAS QUISPE
  Alcalde de Centro Poblado de Qarhuapampa.
- CRISTIAN HUICHO VICAÑA
  Alcalde de Centro Poblado de Pampa hermosa
- GERMAN ATAO SULCA
  Alcalde de Centro Poblado de Acco.
- JOEL PANTOJA CUCHO
  Alcalde de Centro Poblado San Salvador de Osno.
- MARDONIO AMIQUERO LLANCCE
  Alcalde de centro poblado de Challhuamayo.
- FELIPE TORRE PEREZ
  Alcalde de Centro Poblado de Vicus.
- RONAL YAROS VARGAS
  Alcalde de Centro Poblado de Valle Esmeralda de Huayao.

V°B° SECRETARÍA GENERAL

ARTICULO SEGUNDO. - – **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia La Mar detallados en el artículo precedente y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - – **ENCARGAR** a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Oficina de Gerencia Municipal para conocimiento y fines

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR presente Acto su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE